



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
17/02/2025 7:58



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1415557C

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PAGO DE TASA DE BASURAS A PENSIONISTAS DE PENSIONES MINIMAS, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS, PARA EL AÑO 2025.

RÉGIMEN

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios del artículo 8.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria se regirá conforme a las **“Bases reguladoras de ayudas económicas a familias en situación de exclusión social”** aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm. 52 de fecha 4 de mayo y enmarcadas en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2022.

1.- OBJETO Y FINALIDAD:

Ayudas económicas a favor de personas titulares de pensión mínimas, para el pago de la tasa de recogida de basuras, ya abonadas por la persona beneficiaria y correspondiente al año 2024.

2.- CREDITOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria 1001-23100-4800010 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2025, para lo que se destinarán 24.000€, que podrá ser ampliable siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Tendrán derecho a la ayuda económica por recogida de basura correspondiente al año 2024:

- ☐ Personas titulares de pensiones mínimas que sean contribuyentes titulares de la tasa, o bien, en el supuesto de arrendamiento de la vivienda, que la tasa deba pagarla la persona arrendataria según conste en el contrato de alquiler.
- ☐ En el caso de ser pensionista de viudedad se admitirá la devolución de la tasa aunque en el recibo figure todavía a nombre del/la cónyuge fallecido/a.
- ☐ En cualquier caso, la solicitud deberá ser realizada a nombre de la persona



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYCV XQZV AYLE XCQQ

CONVOCATORIA BASURAS 2025 - SEFYCU 5283611

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
17/02/2025 7:58



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1415557C

pensionista, que será la beneficiaria de la devolución en caso de aprobación.

A efectos de la solicitud se considera pensionista con derecho a esta devolución cualquier persona beneficiaria de una pensión mínima contributiva, o no contributiva, a cargo de la Seguridad Social o del órgano competente de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, en concepto de jubilación, invalidez, incapacidad permanente, total o absoluta, viudedad, orfandad, en favor de familiares y SOVI (seguro obligatorio de vejez e invalidez). En caso de concurrir en la misma persona dos o más pensiones, la suma de ellas no podrá exceder de 1.691,3 € (que se corresponde con el mínimo de la pensión más elevada en el año 2025).

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas solicitantes han de estar empadronadas en la ciudad de Albacete y ser su domicilio habitual. La vivienda habitual que dará derecho a la devolución de la tasa será aquella donde resida la persona pensionista y en la que esté empadronada. En el caso de que la persona solicitante haya tenido varios domicilio en el padrón el año 2024, se podrá prorratear la cantidad total anual de la tasa entre cada una de ellos de acuerdo al tiempo de permanencia en cada vivienda, siempre que se justifique debidamente y sin que el importe total abonado pueda superar el importe total anual de la tasa.

En el caso de que la persona solicitante no sea titular del contrato de basuras por tener la vivienda arrendada, deberá aportar contrato de alquiler. Y justificante de la persona titular del contrato de basuras de no tener deudas de basuras.

5.- IMPORTE DE LA AYUDA:

El importe de la ayuda será del 100% del gasto correspondiente a la tasa de recogida de basuras del año 2024, abonada por la persona solicitante.

6.- PLAZO DE PRESENTACION

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYCV XQZV AYLE XCQQ

CONVOCATORIA BASURAS 2025 - SEFYCU 5283611

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
17/02/2025 7:58



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1415557C

7.- INSTRUCCIÓN Y TRAMITACION:

Una vez presentada la solicitud, así como los correspondientes recibos y justificantes de pagos de la tasa de recogida de basura, se comprobará por el personal técnico del Servicio de Acción Social, el cumplimiento de los requisitos, se emitirá el correspondiente informe propuesta previo a la aprobación por Resolución de Alcaldía y notificada a cada persona solicitante.

8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

El pago será en modalidad de pago único una vez aprobada la ayuda por Resolución de Alcaldía.

9.- Aquellos aspectos no recogidos en esta convocatoria se regirán por lo establecido en las **Bases reguladoras de ayudas económicas a familias en situación de exclusión social** aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CYCV XQZV AYLE XCQQ

CONVOCATORIA BASURAS 2025 - SEFYCU 5283611

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3